RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 1787

REF: Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Servicio de Reparación y Mantención de J.I. "TRANSMITIENDO CULTURA Y AMOR", CODIGO 0074. LAS CIAS., LA SERENA IV Región Coquimbo.

LA SERENA. 07 DE OCTUBRE DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/**1723** del 30/09/2009 autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de servicios de MANTENCION Y REPARACION DE JARDIN INFANTIL "TRANSMITIENDO CULTURA Y AMOR", establecimiento del PROGRAMA DE MAJORAMIENTO DE LA INFANCIA P.M.I., ubicado en AV. ARGENTINA S/N, CIA. ALTA, LA SERENA. Para proveer e instalar red de alimentación eléctrica subterránea de empalme existente con conductores de cable. Proveer 2 equipos de iluminación fluorescente tipo herméticos. Proveer e instalar nueva red eléctrica en interior de sala con enchufe, interruptores, barra y protección a tierra.

2.- Que, se publicó en el sistema ChileCompra con ID 1574-40-L109 "REPARACIONES ESTABLECIMIENTO P.M.I. LAS CIAS. LA SERENA J.I. "TRANSMITIENDO CULTURA Y AMOR", CODIGO 0074.

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

VICTOR DARIO DIAZ ROJAS
MARCELO VERA MANRIQUEZ

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 07 de Octubre de 2009, propone adjudicar la licitación 1574-40-L109 a favor del oferente:

MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT: 11.506.419-3, en razón del puntaje obtenido en el Ítem Precio y cuyo valor se ajusta al presupuesto disponible, en dónde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio: J.I . "TRANSMITIENDO CULTURA Y AMOR", CODIGO 0074

RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor "MARCELO VERA MANRIQUEZ", RUT N° 11.506.419-3, Domiciliada en ALFALFARES 1302, LA SERENA, fono (51) 224092, CELULAR 09-4434929 email mvera@ingeycom.cl

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Monto $	IVA ($)	TOTAL ($)
Marcelo Vera Manríquez	REPARACION establecimiento PMI Las Cias. LA SERENA J.I. "TRANSMITIENDO CULTURA Y AMOR" CODIGO 0074	Los trabajos eléctricos a realizar son para brindar seguridad tanto en lo físico como en lo material, basado en la norma eléctrica del año 2003.	299.000.-	56.810.-	355.810.-
		(SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS DIEZ PESOS)		TOTAL	355.810.-

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignaciòn 002, Programa 02, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será el señalado en el presupuesto indicado Ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR".

5°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en cada uno de los establecimiento adjudicados por cada Proveedor.

7°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Directora Regional

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG/CDC/ddc
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI